

REGLA 14

RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

La Compañía tendrá derecho a ingresar a las instalaciones del cliente en todas las horas razonables con el fin de inspeccionar las instalaciones del cliente para garantizar que se le atienda según el programa de tarifas adecuado; para instalar, retirar, probar o reemplazar aparatos o propiedad de la Compañía; para la lectura de medidores y para el retiro total de los bienes de la Compañía en caso de terminación del servicio por cualquier motivo.

La Compañía conservará en todo momento la propiedad de los medidores y tuberías de servicio instalados. Todos los bienes de la Compañía instalados en o sobre las instalaciones del cliente, utilizados y útiles para brindar el servicio, quedan bajo la protección del cliente. Se debe ejercer todo el cuidado razonable para evitar la pérdida o daño de dicha propiedad; el uso normal es una excepción. El cliente será responsable de cualquier pérdida de propiedad o daño a la misma y deberá pagar a la Compañía el costo de las reparaciones o reemplazos necesarios.

Cualquier cambio realizado en la ubicación de las líneas de servicio, o instalaciones de medidores o modificaciones a gusto del cliente deberá ser a cargo del cliente.

Está estrictamente prohibida la interferencia con el medidor o sus conexiones, servicio, red eléctrica u otra propiedad de la Compañía por parte de cualquier persona excepto empleados o agentes autorizados de la Compañía. Nadie, excepto los empleados de la Compañía, puede realizar reparaciones o ajustes en ningún equipo propiedad de la Compañía, incluidos los medidores. En caso de emergencia, otras partes autorizadas podrán cortar el flujo de gas en los medidores.

GNC/W17-12-01

Efectivo para el servicio a partir de y después

Emitido el 1 de diciembre de 2017

1 de febrero de 2018

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por: 

Michael Parvinen

Director, Asuntos Regulatorios